

Sincelejo 12 de diciembre- 2024

Doctora

DELIS ELIANETH GONZALEZ MANCILLA

Gerente E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo

Toluviejo - Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión ESE Centro de Salud de Toluviejo-Sucre-Vig-2023

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2023.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando quince (15) hallazgos Administrativos, de los cuales dos (02) disciplinarios, uno (01) fiscal; uno (01) sancionatorio fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal. 

Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica-Jefe Área Jurídica 

Presentado por: Miledis Ávila-Linda Verbel

Anexo:50 folios

AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD
SAN JOSE DE TOLUVIEJO, VIGENCIA 2023**

SINCELEJO, NOVIEMBRE DE 2024



GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

MILEDIS AVILA BENAVIDES

LINDA MARGARITA VERBEL VERBEL

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. Sujeto de control y responsabilidad	5
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre	5
2.3. Objetivo General	7
2.3.1 Objetivos Específicos	7
2.4. Opinión Financiera vigencia 2023.	7
2.4.1. Fundamento de la opinión estados financieros vigencia 2023	8
2.4.2. Opinión	9
2.4.3 INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2023	15
2.5. Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2023	16
COMPOSICIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	16
2.5.1 Fundamento de la opinión Vigencia 2023	19
2.5.2 Opinión Con Salvedades	20
2.5.3 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	20
2.5.6 Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.	22
2.5.7 Gestión de Planes, programas y proyectos.	23
2.5.8 Gestión Contractual	25
2.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2023	29
2.7 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento	31
2.8 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	31
2.9 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	31
2.10 Observaciones de Auditoría	32
2.11 Denuncias Fiscales	32
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	33
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES VIGENCIA 2023	34
5.1 Observaciones Gestión Financiera y Contable	35
4.2. Observaciones Gestión Presupuestal	36

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo- Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2023, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución No. 694 de diciembre de 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión presupuestal, contractual, y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- ✓ En el estado de Situación financiera comparativo vigencias 2023-2022, se observó que el activo aumento en la vigencia fiscal 2023 en un 10,8% con respecto a la vigencia 2022, esto obedeciendo al incremento significativo que presentó el grupo cuentas por cobrar y las propiedades planta y equipo. Consecuentemente el pasivo presentó incremento del 8,8%.
- ✓ Los ingresos operacionales por concepto de venta de servicios de salud para la vigencia fiscal 2023 presentaron comportamiento de incremento del 32,1% con respecto a la vigencia anterior, de manera más significativa aumentaron los gastos en el 52% con respecto al año 2022, y los costos igualmente incrementaron en un 20,6%, situación está que conlleva a la ESE a acentuar su déficit operacional.
- ✓ La ejecución presupuestal de ingresos presentó recaudo efectivo por \$ 4.746.697.574,8, presentó incremento del 33,9% con relación al recaudo de la vigencia 2022.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

DELIS ELIANETH GONZALEZ MANCILLA

Gerente E.S.E. Centro de Salud San José de Tolviejo

Tolviejo - Sucre

Asunto: Informe preliminar auditoría financiera y de gestión vigencia 2023

Respetado gerente:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Centro de Salud San José de Tolviejo Sucre correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, la cual fue modificada por la resolución 694 de 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2023.

2.1. Sujeto de control y responsabilidad

La E.S.E. Centro de Salud San José de Tolviejo es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de febrero 01 de 2021, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"*. Modificada por la resolución N° 694 del 29 de diciembre de 2022.

- ✓ Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros

2.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- ✓ Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4. Opinión Financiera vigencia 2023.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Centro de San José de Toluviejo Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultado, con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2023 a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, el total de las inconsistencias o incorrecciones ascienden a \$ 13.290.198, para una **Opinión Con Salvedad**.

Resultado Evaluación Estados Financieros

Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$ 13.290.198
Índice de Inconsistencia	0,51%
Calificación de los Estados Financieros	Con salvedad

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2023

2.4.1. Fundamento de la opinión estados financieros vigencia 2023

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en Pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos Estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitidas por La Contaduría General de la Nación en Resolución 414 de 2014, se evidenció que la empresa tiene adoptado el manual de políticas contables, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la ESE Centro de Salud San José de Tolúviejo y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Para la vigencia 2023, la materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: opinión con salvedad de la auditoría anterior, la calificación del control interno con deficiencias, y el no fenecimiento de la cuenta, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad en la vigencia 2023 correspondió al valor del activo total (\$ 2.586.712.229) que registra el estado de Situación financiera de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Para la vigencia 2023 el valor de la materialidad fue determinado en \$ 12.933.561, por tanto, las incorrecciones superiores a este monto son materiales.

Una vez evaluado el estado de Situación Financiera y estado de resultados, se determinó el fundamento de la opinión sobre el análisis a las cuentas del efectivo, cuentas por cobrar, inventario, propiedades planta y equipos, y otros activos, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en informe de auditoría de la vigencia anterior, y las variaciones de las cifras de las cuentas más representativas en los estados financieros de la empresa.

La totalidad de incorrecciones detectadas suman los \$ 13.290.198 que equivalen al 0,51% del total del valor del activo, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros.

- La entidad no reporto las notas a los estados financieros al CHIP- Consolidador

de hacienda de información contable pública a cierre del año 2023.

- El saldo del efectivo revelado en estado de situación financiera con relación a los soportes suministrados y evaluados presenta diferencias.
- Se evidencia incertidumbre entre la información que genera contabilidad de las cuentas por cobrar de tipo corrientes y la información que genera área de facturación.

2.4.2. Opinión

Con Salvedad

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros de la ESE Centro de Salud San José de Toluvejo presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3. Análisis Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

El valor total de activos, lo cual se constituye como base para escoger, las cuentas, o partidas contables a evaluar, y la determinación del valor de la materialidad en las vigencias auditadas.

Estado de Situación Financiera comparativo 2023- 2022

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
1. ACTIVO					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	265.615.842	286.999.556	-21.383.714	-7,5%
13	Cuentas Por Cobrar	895.949.137	742.049.659	153.899.478	20,7%
15	Inventarios	6.780.561	10.996.775	-4.216.214	-38,3%
16	Propiedad planta y equipo	1.360.529.738	1.235.605.230	124.924.508	10,1%
19	Otros Activos	57.836.951	58.879.685	-1.042.734	-1,8%
TOTAL, ACTIVOS		2.586.712.229	2.334.530.905	252.181.324	10,8%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
2. PASIVOS					
24	Cuentas por pagar	2.011.356.675	1.649.814.865	361.541.810	21,9%
25	Beneficios a los empleados	327.948.043	232.303.435	95.644.608	41,2%
27	Pasivos estimados	743.720.067	743.720.067	0	0,0%
29	Otros pasivos	0	206.956.000	-206.956.000	-100,0%
TOTAL, PASIVOS		3.083.024.785	2.832.794.367	250.230.418	8,8%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
3. PATRIMONIO					
3208	capital fiscal	-498.263.462	-677.232.835	178.969.373	-26,4%
3225	Resultados de ejercicios anteriores	1.950.905	178.969.373	-177.018.468	-98,9%
TOTAL, PATRIMONIO		-496.312.557	-498.263.462	1.950.905	-0,4%

Fuente: Estado de Situación Financiera 2023-2022 ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo

El estado de Situación financiera de la ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo en la vigencia 2023, estuvo conformado por el activo, el activo total estuvo revelado por valor de \$ 2.586.712.229, integrado por un saldo corriente en la cifra de \$ 1.035.365.576 el cual representa el 40,0% del activo; este a si mismo integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo por \$ 265.615.842, cuentas por cobrar \$ 762.969.173, y los inventarios \$ 6.780.561.

Conjuntamente, el activo no corriente registró por cuantía de \$ 1.551.346.653 y una equivalencia del 59,9% dentro del activo total, conformado por los grupos de cuentas por cobrar con saldo de \$ 132.979.964, el grupo propiedades, planta y equipo \$ 1.360.529.738, y otros activos por \$ 57.836.951.

El comportamiento del activo de la ESE en la vigencia fiscal 2023 fue de aumento del 10,8% con respecto a la vigencia 2022, esto proporcional al incremento que presentaron los grupos cuentas por cobrar, y propiedades plata y equipo.

11- Efectivo y equivalentes a efectivo

Representa el valor de los fondos disponibles en instituciones financieras. El efectivo de la ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo en estado de Situación financiera a 31 de diciembre de 2023 registró por valor de \$ 265.615.842, conformado por la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras con un saldo por valor de \$ 8.604.983, la ESE reporto la existencia de 8 cuentas bancarias de ahorros, de las cuales 7 se encontraron activas y 1 inactiva durante la vigencia fiscal 2023, sus saldos se evidenciaron como se detalla a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	No CUENTA	SALDO 31/12/23
Banco Agrario	Ahorros	5008	\$ 56.382
Banco Agrario	Ahorros	3013	\$ 3.000
Banco Agrario	Ahorros	3021	\$ 66.841
Banco Agrario	Ahorros	5083	\$ 1.835.725
Banco Agrario	Ahorros	7396	\$ 6.318.476,53
Banco Agrario	Ahorros	2831	\$ 198.953
Banco Agrario	Ahorros	944	-
Banco Agrario	Ahorros	5393	\$ 4.651
TOTAL			\$ 8.484.028,53

Fuente: Certificado emitido por tesorero de la ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo

A este registro se le realizo trazabilidad con los documentos soportes, extractos bancarios, libro de banco y conciliaciones bancarias aportadas por la empresa, para evaluar que sea fidedigna.

En estado financiero el efectivo se encuentra clasificado en las cuentas; 1110 depósitos en instituciones financieras con saldo por la suma de \$ 8.604.983, mientras que en documentos soportes la sumatoria arroja \$ 8.484.028., 53, evidenciándose una diferencia de \$ 120.954,47. Y en la cuenta 1132 efectivo de uso restringido fue asignado la cifra de \$ 257.010.859, no obstante, los extractos bancarios de la cuenta o cuentas embargadas no fueron reportadas al equipo auditor.

Con respecto a las cifras que se encuentran en los mencionados soportes, lo que quiere decir que el efectivo no fue correctamente conciliado con el área de tesorería al cierre de la anualidad.

1319- Cuentas por cobrar Prestación de Servicios de Salud

En estado financiero al cierre de la vigencia fiscal 2023 las cuentas por cobrar de la ESE San José de Toluviejo registran por la suma de \$ 895.949.137, conformadas por un saldo corriente de \$ 762.969.173 equivalente a la cartera por prestación de los servicios de salud inferior a un año, y un saldo no corriente por valor de \$ 132.979.964 equivalente a las cuentas pendientes de cobro con antigüedad mayor a un año. Para hacer trazabilidad fue solicitada la relación de cartera que maneja el área de tesorería, la cual coincide con dicha información.

La ESE realizó en la vigencia 2023, manual interno de la gestión de cobro de cartera, como lo indica la ley 1166 de 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

1514- Materiales y suministro

El saldo del inventario que registra en estado financiero a 31 de diciembre de 2023 es de \$ 6.780.561, con la siguiente composición:

Código	Nombre de la cuenta	Saldo
15	Inventario	6.780.561
1514	Materiales y suministro	6.780.561
151403	Medicamentos	1.886.246
151404	Material médico quirúrgico	981.373
151405	Materiales reactivos y de laboratorio	3.770.760,67
151406	Materiales odontológicos	142.181,33

Fuente: Estado de Situación financiera ESE Toluviejo -2023

La dependencia de almacén lleva adecuadamente el registro y control de entradas y salidas mediante kardex de los bienes adquiridos, el material médico quirúrgico y medicamentos utilizados para el normal funcionamiento de la E.S.E.

16 -Propiedades, planta y equipo

El saldo de este grupo en estado financiero al cierre de la vigencia 2023 registro por valor de \$ 1.360.529.738,44, con participación dentro del activo total del 52,5%.

El grupo propiedades, planta y equipo en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 está integrado por las siguientes cuentas,

Código	Nombre de la cuenta	Saldo
16	Propiedades, planta y equipo	1.360.529.738,44
1605	Terrenos	202.524.000
1640	Edificaciones	825.260.037
1660	Equipo médico y científico	297.847.764
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	152.882.731
1670	Equipo de comunicación y computación	244.124.300
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	192.270.430

Fuente: Estado de Situación financiera 2023 ESE San José de Toluviejo

Otros activos

En estado de Situación financiera vigencia 2023 el grupo otros activos estuvo revelado por la suma de \$ 57.836.951, equivalente a activos intangibles software informático.

Consecuentemente el pasivo de la ESE a cierre de la vigencia 2023 ascendió al monto de \$ 3.083.024.785, integrado por la parte corriente con saldo de \$ 1.224.956.889 con equivalencia del 39,7%, representado por las cuentas por pagar con monto de \$ 1.101.324.494, y beneficios a los empleados \$ 123.632.39. Seguidamente el pasivo no corriente o de largo plazo registra por valor de \$ 1.858.067.896 con equivalencia del 60,2%, integrado así mismo por las cuentas por pagar por valor de \$ 910.032.181, beneficios a los empleados con registro de \$ 204.315.648, y las provisiones con saldo por \$ 743.720.067.

El pasivo de la ESE presentó comportamiento de aumento del 8,8% con respecto a la vigencia anterior, esto debido al crecimiento porcentual de las obligaciones con empleados, y las cuentas por pagar en la vigencia fiscal 2023. La cuenta provisiones para litigios y demandas en contra de la empresa en la vigencia 2023 se fijó en \$ 743.720.067, esta cifra no varió en la vigencia 2023 con relación al año anterior.

La entidad no realizó acciones en procura de hacer depuración, saneamiento contable, y/o ajustes de las cifras en sus diferentes cuentas que no se ajustan a la realidad económica de la ESE, como es el caso del no reconocimiento o falta de reclasificación desde la cuenta provisiones por concepto de fallo, del valor de las sentencias judiciales que ya se encuentran ejecutoriadas en contra de la ESE en la cuenta 2460. No se encontraron actas de reunión del comité de sostenibilidad contable durante la vigencia 2023.

Mediante resolución N°1198-C del 29 de diciembre de 2023 se constituyen las cuentas por pagar de la ESE Centro de Salud San José de Tolúviejo, fueron constituidas por la suma de \$ 3.083.024.785 el saldo de las obligaciones del periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 más las acreencias de vigencias anteriores.

El patrimonio de la ESE Centro de salud San José de Tolúviejo en la vigencia 2023 ascendió al monto de \$ -496.312.557, presento efecto de disminución del impacto negativo del -0,39% con relación al patrimonio que arrojó al cierre de la vigencia 2022.

Estado de Resultados vigencia comparativo 2023- 2022

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
--------	--------	---------------------------	---------------------------	--------------------	---------------------

4. INGRESOS					
4	Ingresos	5.010.927.783	3.815.281.211	1.195.646.572	31,3%
	Ingresos operacionales	4.412.520.671	3.341.251.076	1.071.269.595	32,1%
43	Ventas de servicios	4.412.520.671	3.341.251.076	1.071.269.595	32,1%
44	Transferencias y subvenciones	596.388.110	473.508.879	122.879.231	26,0%
48	Otros ingresos	2.019.002	521.256	1.497.746	287,3%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
5. GASTOS					
5	Gastos	3.089.409.003	2.032.473.596	1.056.935.407	52,0%
	Gastos operacionales	3.086.546.095	2.029.581.147	1.056.964.948	52,1%
51	De administración y operación	3.055.187.047	2.014.681.147	1.040.505.900	51,6%
53	Deterioro, depreciaciones y amortizaciones	31.359.048	14.900.000	16.459.048	110,5%
58	Otros gastos	2.862.908	2.892.449	-29.541	-1,0%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
6. COSTOS					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA%
63	Costos de venta de servicios	1.919.567.873	1.592.283.400	327.284.473	21%
6310	Servicios de salud	1.919.567.873	1.592.283.400	327.284.473	21%
	Excedente o déficit operacional	-292.168.311	-280.613.471	-324.216.760	-1011,6%
	Excedente o déficit del ejercicio	1.950.907	190.524.215	-188.573.308	-99,0%

Fuente: Estado de Resultados ESE San José de Toluviéjo

El estado de resultados de la ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo al cierre de la vigencia 2023 arrojó déficit operacional de \$ -292.168.311.

Los ingresos operacionales durante la vigencia 2023 se efectuaron por el monto de \$ 4.412.520.671, este monto equivale al 88,0% del ingreso total de la ESE, presentando comportamiento de aumento en la cifra de \$ 1.071.269.595, es decir del 32,0% con respecto a la vigencia 2022, esto debido al incremento de los giros realizados por las EPS-S para el pago de servicios de salud prestado con el mecanismo de pago por capitación.

Como es el objeto social de la ESE la prestación de servicios de salud y la

realización de actividades de promoción y prevención, dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable del Municipio de Toluvié, sus ingresos son generados por la venta de servicios de salud, y dependen de la gestión realizada por la administración desde la facturación de los servicios prestados, la radicación de las facturas antes las EPS-S, el cumplimiento de los contratado, la gestión de glosas, y el cobro de la cartera reconocida.

En concordancia con el estado financiero otra fuente de ingresos de la empresa durante la vigencia 2023 fue las transferencias y subvenciones del nivel nacional y departamental ingreso la cifra de \$ 596.388.110 participando en un 11,9% dentro del total de ingresos, esto equivalente a recursos transferidos por la Nación y el Departamento de Sucre.

Así mismo por el grupo otros ingresos financieros se efectuaron recaudos por valor de \$ 2.019.002 con participación de 0,04% dentro del ingreso total.

Gastos y costos

Los gastos totales en que incurrió la ESE en la vigencia 2023 ascendieron al monto de \$ 3.089.409.003 con un comportamiento de aumento del 52,0% con respecto a la vigencia anterior, discriminados en los gastos operacionales, los cuales durante la mencionada anualidad se presentaron por el monto de \$ 3.086.546.095, y otros gastos que sumaron \$ 2.862.908.

Los Costos generados por la ESE para la prestación de servicios en la vigencia 2023 fueron de \$ 1.919.567.873, estos aumentaron con respecto a la vigencia 2022 en un 21,6%.

2.4.3 Indicadores Financieros vigencia 2023

La ESE Centro de Salud San José de Toluvié en la vigencia 2023 arrojó los siguientes resultados en los indicadores financieros aplicados, como se demuestra a continuación:

INDICADOR FINANCIERO	RELACIÓN	RESULTADO VIGENCIA 2023
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	\$ 0,84
Capital de Trabajo	Activo cte.-Pasivo cte.	\$ -189.591.313
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	\$ 0,83
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	119,1%
Independencia financiera	Patrimonio/Activo Total	-19,1%
Ejecución de Ingresos operacionales	Recaudos de Ing. Operacionales /Total Recaudo	92,9%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	6,21%

Fuente: Estados financieros, y ejecuciones ptales- 2023 ESE Centro de Salud San José de Toluvié

Del análisis a los indicadores financieros se resaltar que la empresa posee muy baja capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo, de la misma manera el total de pasivos u obligaciones superan en casi el 100% de su activo, es decir la empresa tiene un pasivo que casi supera la totalidad de sus bienes y derechos, lo que la lleva a ser calificada como de riesgo alto. La ejecución de ingresos operacionales durante la vigencia evaluada es favorable con una participación del 87,5% dentro del ingreso total del periodo.

2.5. Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2023

Mediante Acuerdo N.º 073 del 26 de diciembre de 2022 se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo Sucre para la vigencia fiscal 2023.

Las asignaciones presupuestales se fijaron en su totalidad por la suma de \$ 3.171.655.285,74, discriminada de la siguiente manera:

Composición y programación de Presupuesto de Ingresos

Concepto	Valor	% de Participación
Ingresos totales	3.171.655.285,74	100,0%
Ingresos corrientes	3.170.900.612	99,9%
Ingresos por venta de servicios de salud	3.170.145.938	99,9%
Ingresos de capital	754.674	0,01%

Fuente: Acuerdo N° 073 del 26 de dic de 2022

La programación inicial de ingresos de la vigencia 2023 presentó modificaciones, legalizadas mediante resoluciones autorizadas por el gerente, consistentes en, adiciones por valor de \$ 3.033.884.477, se presentaron reducciones por la suma de \$ 822.180.454, arrojando un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$ 5.381.340.306.

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	RECONOCIMIENTOS	TOTAL RECAUDO	% DE RECAUDO
INGRESOS	3.171.655.286	3.033.884.477	822.180.454	5.381.340.306	5.302.392.210	4.746.697.575	88,2%
Disponibilidad inicial	0	173.730.897	0	173.730.897	173.730.897	173.730.897	100,0%
Ingresos corrientes	3.170.900.612	2.858.889.252	822.180.454	5.207.609.409	5.128.661.313	4.572.966.678	87,8%
Ingresos no tributarios	3.170.900.612	2.858.889.252	822.180.454	5.207.609.409	4.412.520.671	4.572.966.678	87,8%
Venta de bienes y servicios	3.170.900.612	2.858.889.252	822.180.454	5.207.609.409	4.412.520.671	3.856.826.036	87,8%
Régimen subsidiado	2973093139	898.337.460	1.680.495	3.869.750.104	3.866.665.921	3.554.832.721	91,9%
Capitado	2973093139	772.565.153	1.680.495	3.743.977.797	3.740.893.614	3.469.328.698	92,7%



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asociación mutual ser empresa solidaria de salud ess	1704741608	599.853.436	0	2.304.595.044	2.304.595.044	2.253.135.537	97,8%
Cajacopi atlántico -ccf	351385157	55.748.069	0	407.133.226	407.133.226	374.663.778	92,0%
Eps familiar de Colombia s.a.s subsidiado	352881965	59.269.318	0	412.151.283	412.151.283	315.041.118	76,4%
Nueva eps sa	500526226	54.778.272	0	555.304.498	555.304.498	475.076.176	85,6%
Coosalud eps s.a.	63558183	0	1.680.495	61.877.688	58.793.505	51.412.089	83,1%
Medicina integral s. a.	0	2.916.058	0	2.916.058	2.916.058	0	0,0%
No capitado	0	125.772.307	0	125.772.307	125.772.307	85.504.023	68,0%
Asociación mutual ser empresa solidaria de salud ess	0	60.763.279	0	60.763.279	60.763.279	60.763.279	100,0%
Salud total sa eps	0	37.184.100	0	37.184.100	37.184.100	0	0,0%
Cajacopi atlántico -ccf	0	10.342.270	0	10.342.270	10.342.270	10.342.270	100,0%
Nueva eps sa	0	16.510.638	0	16.510.638	16.510.638	13.426.454	81,3%
Coosalud eps s.a.	0	972.020	0	972.020	972.020	972.020	100,0%
Régimen contributivo	34.986.738	226.477.718	8.858.853	252.605.603	252.605.603	104.248.331	41,3%
Capitado	34.986.738	134.579.500	8.858.853	160.707.385	160.707.385	53.752.354	33,4%
Salud total sa eps	8.858.853	0	8.858.853	0	0	0	0,0%
Nueva eps sa	5.800.325	4.741.520	0	10.541.845	10.541.845	0	0,0%
Asociación mutual ser empresa solidaria de salud ess	16.362.591	115.621.073	0	131.983.664	131.983.664	50.971.119	38,6%
Cajacopi atlántico -ccf	1.963.511	1.906.291	0	3.869.802	3.869.802	1.105.468	28,6%
Eps familiar de Colombia s.a.s subsidiado	1.472.633	10.196.871	0	11.669.504	11.669.504	1.402.500	12,0%
Nueva eps sa	0	0	0	0	0	0	0,0%
Coosalud eps s.a.	528.825	2.113.745	0	2.642.570	2.642.570	273.267	10,3%
No capitado	0	91.898.218	0	91.898.218	91.898.218	50.495.976	54,9%
Salud total sa eps	0	81.402.242	0	81.402.242	81.402.242	40.000.000	49,1%
Eps familiar de Colombia s.a.s subsidiado	0	10.495.976	0	10.495.976	10.495.976	10.495.976	100,0%
Plan de intervenciones colectivas	154.000.000	138.489.969	0	292.489.969	292.489.969	197.744.984	67,6%

Eventos catastróficos y accidentes de tránsito	4.664.926	0	4.664.926	0	0	0	0,0%
Fuerzas militares	1.980.318	0	1.980.318	0	0	0	0,0%
Policía nacional	1.420.816	0	754.463	666.353	666.353	0	0,0%
Población extranjera	0	92.825	0	92.825	92.825	0	0,0%
Recaudo de cartera vigencias anteriores	0	193.597.443	0	193.597.443	117.733.530	117.733.530	60,8%
Régimen subsidiado	0	193.597.443	0	193.597.443	117.733.530	117.733.530	60,8%
Capitado	0	193.597.443	0	193.597.443	117.733.530	117.733.530	60,8%
No capitado	0	0	0	0	0	0	0,0%
Transferencias corrientes	0	1.400.629.509	804.241.399	596.388.110	596.388.110	596.388.110	100,0%
Subvenciones	0	596.388.110	0	596.388.110	596.388.110	596.388.110	100,0%
Aportes nación ebs	0	206.956.000	0	206.956.000	206.956.000	206.956.000	100,0%
Aportes de la nación no ligados a la venta de salud resolución 857/2020	0	389.432.110	0	389.432.110	389.432.110	389.432.110	100,0%
Otros ingresos no tributarios	0	804.241.399	804.241.399	0	0	0	0,0%
Otros ingresos no tributarios no especificados	0	804.241.399	804.241.399	0	0	0	0,0%
Recursos de capital	754.674	1.264.328	0	2.019.002	2.019.002	2.019.002	100,0%
Rendimientos financieros	754.674	1.264.328	0	2.019.002	2.019.002	2.019.002	100,0%

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos ESE Centro de salud San José- Tolviejo 2023

La programación inicial de ingresos de la ESE Centro de Salud San José de Tolviejo para la vigencia 2023 reflejo programación final por la suma de \$ 5.383.359.308, de lo cual los reconocimientos ascendieron a \$ 5.302.392.210, de igual forma se presentó un recaudo efectivo por la suma de \$ 4.746.697.575, es decir el 88,2% de la programación final de la vigencia.

La fuente principal de ingresos de las empresas sociales del estado es la venta de servicios de salud. En concordancia con lo anterior la ese de Tolviejo presento los ingresos efectivos por venta de servicio en la vigencia 2023 la suma de \$ 4.572.966.678 ejecutándose su recaudo en un 87,8% con respecto a la estimación final. Dentro de la venta de servicios de salud la fuente con mayores ingresos es la de régimen subsidiado con recaudos de \$ 3.554.832.721 con una participación dentro de la venta de servicios del 74,8%. Por régimen contributivo los recaudos ascendieron al monto de \$ 104.248.331 con equivalencia de 2,1% en el total de ingresos, por recaudo de cartera de vigencias anteriores los recaudos se efectuaron por \$ 117.733.530 con equivalencia en el ingreso del 2,4%.

De manera secuencial por transferencias corrientes del centro de salud recibió la suma de \$ 596.388.110, que lo integraron; aportes de la nación destinados para el programa de equipos básicos en salud recibió la suma de \$ 206.956.000 esto con equivalencia del 4,3%, del nivel departamental por convenio interadministrativo recibió la suma de \$ 389.432.110 con participación del 8,2%. Por otro lado, los recursos de capital registran la suma de \$ 2.019.002 correspondiente en su totalidad a rendimientos financieros.

La facturación total de la ese durante la vigencia 2023 fue de \$ 4.119.271.524, de lo cual se logró recaudar la suma de \$ 3.659.081.052, quedando una cartera pendiente de cobro de \$ 460.190.472, es decir el recaudo se presentó en un 88,8% de la facturación del periodo.

Es pertinente mencionar la importancia de la gestión que debe realizar la ESE a la cartera ante las diferentes EPS y deudores de su facturación reconocida, adelantar el cobro persuasivo, cobro perjudicó, jurídico y coactivo, pues la entidad es responsable de llevar a cabo dicha gestión y lograr al máximo el nivel de recaudo por los servicios de salud prestados a los usuarios, de no hacerlo viene a ser responsable fiscal por la omisión a su deber de implementar acciones para el cobro de sus servicios como Empresa Social del Estado según lo indica la ley 1438 de 2011, y ley 1116 de 2006.

2.5.1 Fundamento de la opinión

Vigencia 2023

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con la constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Para la vigencia 2023, la materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: opinión con salvedad de la auditoría anterior, y la calificación del control interno con deficiencias, así como el riesgo combinado medio de la vigencia auditada y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad de la gestión presupuestal de ingresos en la vigencia 2023 correspondió al recaudo de ingresos por venta de servicios (\$ 3.856.826.036) que registra en ejecución presupuestal de ingresos de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia 2023 la materialidad se determinó en \$ 38.568.260. De igual manera la base para la materialidad en gastos correspondió al valor del total de compromisos ejecutados, arrojando materialidad en gestión de gastos \$ 50.585.980, por tanto, las incorrecciones superiores a este monto son materiales.

La ESE Centro de Salud San José de Toluvié se rige en materia presupuestal por el decreto 115 de 1996, la empresa no aportó el estatuto orgánico de presupuesto interno, sin embargo, la empresa dio aplicabilidad en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y **gastos** de la vigencia, excepto por las incorrecciones relacionada a continuación:

Resultado de la evaluación de gestión presupuestal en la vigencia 2023 la totalidad de incorrecciones detectadas durante el proceso auditor ascendieron a la suma de \$ 956.416.455, las cuales se presentan por incorrección de clasificación en el registro de la información de ejecución presupuestal de ingresos, ya que se encontraron partidas de ingresos por concepto de transferencias municipales, registradas en rubro incorrecto.

2.5.2 Opinión Con Salvedades

Vigencia 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluvié de la vigencia 2023, concluye que el total de las inconsistencias, ascienden a \$173.730.897, para una Opinión Con Salvedades.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, Inconsistencia	\$ 173.730.897
Índice de Inconsistencia	3,43%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT-10 opinión pta vigencia 2023

2.5.3 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos,

presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Es así como la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto **con observaciones** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios) para la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.5.4. Fundamento del concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto

Composición, programación y ejecución de Gastos 2023

La apropiación inicial para gastos de la ESE en la vigencia fiscal 2023 fue de \$ 3.171.655.286, sumadas las adiciones la apropiación final fue fijada en la cifra de \$ 5.381.340.306, se presentaron traslados presupuestales al gasto (créditos y contra créditos) por valor \$ 710.009.268.

Ejecución presupuestal de gastos

RUBRO	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMISO	OBLIGACIONES	% DE EJECUCIÓN
Gastos totales	5.381.340.306	5.058.598.009	4.595.348.557	94,00%
Gastos de funcionamiento	5.112.786.770	5.026.902.009	4.563.652.557	98,32%
Gastos de personal	1.362.744.105	1.346.893.034	1.247.328.240	98,84%
Adquisición de bienes y servicios	3.487.478.485	3.432.795.395	3.045.960.737	98,43%
Disminución de pasivos	240.363.580	230.363.580	260.363.580	95,84%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	22.200.600	16.850.000	10.000.000	75,90%
Inversión	94.822.639	31.696.000	31.696.000	33,43%
Transferencias corrientes	94.822.639	31.696.000	31.696.000	33,43%
Fallos judiciales	94.822.639	31.696.000	31.696.000	33,43%
Disponibilidad final	173.730.897	0	0	0,00%

Fuente: ejecución presupuestal de gastos ESE Centro de salud San José- Toluviéjo 2023

En ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2023 el presupuesto final de gastos de la ESE registró por valor de \$ 5.381.340.306. la ejecución presento

compromisos totales por valor de \$ 5.058.598.009, con equivalencia de ejecución del 94% de la apropiación definitiva.

Los gastos en la empresa se destinaron en gran proporción para el funcionamiento, por gastos de funcionamiento se realizaron compromisos por la suma de \$ 5.026.902.009, esta cifra equivalente al 99,3% del total de compromisos, para programa de inversión se destinaron compromisos por valor de \$ 31.696.000 destinado para pago de sentencias y conciliaciones judiciales.

Se evidencio incertidumbre en ejecución presupuestal de gastos, al observarse un registro en rubro disponibilidad final por valor de \$ 173.730.897, lo cual fue adicionado durante la vigencia y corresponde a los saldos que quedaron en las cuentas bancarias a cierre de la vigencia 2023, pero no se observa registro de compromisos u obligaciones, lo cual denota un registro incorrecto en ejecución presupuestal de gastos.

En evaluación a las deducciones y descuentos legales que le aplican a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, establecidos en el estatuto tributario que rigió en el Municipio durante el año 2023.

2.5.6 Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.

Vigencia 2023

Para la vigencia 2023 la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo destino recursos para inversión ambiental en la suma de \$ 8.000.000, ejecutados como se muestra a continuación:

Número de contrato	Tipología	Objeto	Contratista	Valor
No 63	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la gestión integral de residuos sólidos infecciosos o riesgo biológico recolección transporte tratamiento y disposición final para la ese centro de salud san José de Toluviejo.	Inversiones la Esperanza S.A.S	\$8.000.000
Total				\$8.000.000

Fuente: Relación de contratos 2023 suministrada al grupo auditor

Como es de observar en el cuadro anterior, el gasto ambiental de la ESE fue de 8.000.000, que representa el % del valor total de la contratación en la mencionada vigencia, es decir, es poco representativa la inversión ambiental en esta vigencia.

2.5.7 Gestión de Planes, programas y proyectos.

Gestión Ambiental

Una de las principales misiones encomendadas a las administraciones públicas es la conservación, protección y promoción del medio ambiente. La Constitución Política en su artículo 267, le confieren a las contralorías, la función de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal a través de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad, el desarrollo sostenible y Valoración de Costos Ambientales, en este sentido es competencia de las Contralorías la vigilancia y control fiscal a la coadyuvancia al desarrollo sostenible y a la minimización de los riesgos e impactos ambientales, en la correcta aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales, y en la ejecución de los planes, programas y proyectos que adelanten, las entidades públicas conforme a la ley, independiente su nivel estos son los responsables de las políticas y de la gestión ambiental, en las buenas prácticas de los instrumentos de planeación, gestión, y la correcta ejecución y supervisión de las actividades públicas con el objeto de mitigar, corregir, y compensar los impactos ambientales negativos, y potenciar los impactos ambientales positivos que se puedan generar.

La E.S.E Centro de Salud San José de Toluviejo en la vigencia fiscal 2023, en su desempeño de las obligaciones en el fortalecimiento ambiental, su gestión y la inversión ambiental ha sido insuficiente, siendo los entes hospitalarios los que generan aspectos e impactos ambientales más significativos en la prestación de sus servicios, y sin una gestión adecuada pueden incrementar la contaminación, aumentar la huella de carbono institucional y agravar los problemas de salud pública. La ESE en su prestación de servicios de salud consume cantidades considerables de agua, energía eléctrica, combustibles y sustancias químicas, que son generadores de residuos peligrosos y otros residuos, verter aguas residuales y emitir contaminantes atmosféricos se necesita herramientas de planificación para prevenir y minimizar los aspectos e impactos que se generan y llevar a cabo acciones concretas para mejorar su desempeño institucional ambiental,

El único instrumento entregados al grupo auditor fue el Plan para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades PGIRASA, muy a pesar que esta herramienta fue elaborada y adoptada, su implementación no se está llevando a cabo, al realizar un recorrido se observó que los funcionarios que ejercen el cargo de servicios generales son las personas encargadas de realizar la recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas como consulta externa, urgencias, hasta llevarlos al sitio de almacenamiento temporal, estas personas no cuentan con esquemas de vacunación y sus respectivos elementos de protección personal al realizar dicha actividad, como también colocando en riesgo su salud y sus vidas y va en contra vía en lo dispuesto de la Resolución 1164 de 2002, artículo 7.2.9. programa de seguridad industrial y plan de contingencia Dotar al Personal que Maneje los Residuos con Equipo de

Protección El equipo de protección personal necesario para llevar a cabo el manejo de los residuos hospitalarios y similares, por los generadores, desactivadores y prestadores del servicio público especial de aseo, debe estar de acuerdo al manual de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud, sin perjuicio de la de las demás normas que al respecto emita la autoridad competente.”

Núm. 7.2.9.1. Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos Hospitalarios demás normas que al respecto emita la autoridad competente.

“...Realizar la evaluación médica del accidentado y envío de exámenes (pruebas serológicas), antígenos de superficie para hepatitis B (AgHBs), anticuerpos de superficie para hepatitis B (AntiHBs), anticuerpos para VIH (Anti VIH) y serología para sífilis (VDRL o FTAAbs). De acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos se debe realizar seguimiento clínico y serológico al trabajador accidentado a las 6, 12 y 24 semanas...”

Por otra parte, no se evidencia en la entidad de salud, la implementación y adopción del código único de colores que clasifican los residuos hospitalarios en los diferentes recipientes y con el respectivo color de la bolsa, así mismo con su rotulo como, lo establece la resolución 1164 del 2002. Por otra parte, en el almacenamiento central no se observó balanza colgante tipo reloj que permita pesar diariamente los residuos, como tampoco existe rutas de recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas de servicio hasta el sitio de almacenamiento temporal.

Así mismo, se observó que durante la vigencia 2023, la E.S.E Centro de Salud San José de Tolúviejo, no tiene señalizados las rutas sanitarias de recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios peligrosos y no peligrosos desde las diferentes áreas del servicio hasta el sitio de almacenamiento central como lo establece Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA de la E.S.E , esto conlleva a la ineficiencia en la gestión de residuos, si no hay rutas claras, el manejo y la disposición de los residuos pueden ser desorganizados, lo que dificulta el cumplimiento de las normativas y estándares de seguridad.(resolución 1164 de 2002)

Al momento de inspeccionar el sitio disposición de residuos temporal este no se encuentra adecuado, no dispone de espacios por clase de residuos de acuerdo a su clasificación, no es de uso exclusivo para almacenar residuos generados en la atención en salud, no se dispone de una báscula de uso exclusivo para el pesaje de los residuos y con este instrumento se lleva el registro para controlar la generación de residuos (diligenciamiento Formulario RH1).Igualmente, los residuos hospitalarios peligrosos no son colocados en canastillas o recipientes rígidos y debidamente tapados; no se observó un punto hidráulico para el uso de agua en las

operaciones de lavado, al interior no cuenta con desagüe y mecanismos de contingencia de derrames hacia el exterior. Las paredes y los pisos no están adecuados para una fácil limpieza, además, no se observó elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, como tampoco control microbiológico periódico en estos lugares (paredes, aire e implementos utilizados en el manejo de los residuos), con el fin de evaluar los procedimientos de desinfección y adoptar las medidas sanitarias a que haya lugar.

2.5.8 Gestión Contractual

E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo -Sucre vigencia fiscal 2023. Aspectos legales aplicados.

La ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por el derecho privado, así lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1995, no obstante, pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepciones previstas en el estatuto general de la administración pública.

Por su parte, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales por disposición legal cuentan con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Manual de contratación:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

En virtud de lo anterior, la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, mediante el acuerdo N° 016 del 31 de octubre de 2019 la junta directiva aprobó el estatuto y actualiza el manual interno de contratación de la empresa social del estado centro de salud san José de Toluviejo, a su vez este de la resolución N° 624 de fecha 16 de junio de 2020, expide el manual interno de contratación, sujeto a los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, según lo dispuesto por el artículo 76 de la ley 1438 de 2011. Este manual, fue actualizado mediante el acuerdo N° 006 de 17 de octubre 2023.

Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2023

El título II en su artículo 17 del manual de contratación, autoriza al gerente para celebrar todo tipo de contratos en nombre de la ESE, pero, establece una excepción y es que, en aquellos de cuantía igual o superior a los 280 millones de pesos, requiere de la autorización por parte de la Junta Directiva.

En atención a lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, por medio del Acuerdo N°028 de agosto 18 de 2020, le otorga facultades al Gerente, para celebrar contratos igual o superior a 700 millones de pesos, hasta el 31 de diciembre de 2020.

COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LAS VIGENCIAS FISCAL 2023

Artículo 5. COMPETENCIAS PARA CONTRATAR: “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de la convocatoria o para escoger contratista será del Gerente en su calidad de representante legal de la ESE.

El gerente se encuentra autorizado para suscribir y ejecutar toda clase de contratos o convenios, nominados o innominados, típicos o atípicos previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el presente manual de contratación”.

MODALIDADES DE CONTRATACION EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO EN LAS VIGENCIA FISCAL 2023

Artículo 15.- MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: La E.S.E Centro de Salud San José de Toluviejo del Municipio de Toluviejo, Sucre para la selección de los contratistas llevara a cabo las siguientes modalidades:

- 15.1 convocatoria pública (superior a 500 S.M.L.M.V)
- 15.2. contratación directa (igual o inferior 500 S.M.L.M.V)
- 15.3 otros mecanismos de selección (sistemas de compras electrónicas y subasta inversa, bolsa de producto o empleo y contratos de iniciativa privada)

MANEJO DE CUANTIAS PARA CONTRATAR EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2020-2021

En el artículo 20 del manual de contratación, se establecen las cuantías para contratar por parte de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, de la siguiente manera:

La E.S.E. tendrá tres (3) tipos de cuantías las cuales se describen a continuación:
1. Contratos de mínima cuantía: Todo aquellos que al momento de la contratación no supere el porcentaje de 10% de los doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV.

2. Contratos de menor cuantía: Todos aquellos que al momento de la contratación no superen los doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes-S.M.L.M.V.

Contratación vigencia fiscal 2023.

Por medio de certificación expedida por la ESE Centro de Salud San José de Toluvejo -Sucre, que la esta entidad celebró y ejecutó 300 contratos por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA** (\$3.444.807.480) clasificados de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	285	\$ 2.480.341.078
Obra Publica	0	\$0
Suministro	9	\$ 589.082.102
Convenios	0	\$ 0
Otros	6	\$ 375.384.300
Total	300	\$ 3.444.807.480

De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación fue para los contratos de prestación de servicios con el 95%; le siguen en su orden los contratos de suministros con el 3%; otros con el 2%.

ANALISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Plan anual de adquisiciones vigencias 2023

El plan anual de adquisiciones es una herramienta para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

El Plan Anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, fue aprobado mediante resolución N°019 de 31 de enero de 2023 por valor de \$ 2.187.321.711 millones. Sufrió una modificación el 1 de diciembre de 2023 mediante resolución N° 811 de 2023.

Sin embargo, se denota que las adquisiciones descritas en el P.A.A estuvieron por debajo de las adquisiciones adquiridas por la entidad durante esta vigencia (\$ 2.187.321.711 millones) y la contratación fue por valor \$ 3.444.807.480, lo que arroja una diferencia de \$ 1.257.485.769. Lo anterior en una diferencia considerable entre lo programado con lo ejecutado. Lo que deduce que la E.S.E adquirió bienes y servicios sin la previa planeación en los procesos y sin antes verificar que la satisfacción de la necesidad se encontrara incluida, adjuntada o se actualizara el valor de los bienes, obras o servicios en el plan anual de adquisiciones desconociendo el gran valor de la herramienta de planeación que establece los

artículos 2.2.1.1.1.4.3 “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente” y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se proceda a hacer las modificaciones del caso en el Plan anual de adquisiciones existente en la Entidad. Anudado a lo anterior el ente territorial entidad no realizó una buena una programación de las compras, desconociendo el principio de planeación y eficiencia, que son fundamentales en el despliegue de las actividades de las entidades y cada una de las decisiones que adopte el ente territorial deben ser planeadas, comunicadas, notificadas y publicadas en los términos que la ley establece

Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.

Publicación en el SECOP

Consultada la plataforma del SECOP, se constata que para la vigencia fiscal 2023, aparecen publicados 287 contratos, de 300 contratos celebrados situación que, conforme a los 264 que fueron certificados por la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo -Sucre, se marca una diferencia de trece (13) contratos que no fueron publicados. Es decir, que la ESE cumplió con el 95,6% de la publicación de los contratos en la página del SECOP II y sólo el 4,4% equivalen los contratos dejados de publicar.

SIA OBSERVA

La circular externa N° 0001 de 2023 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referente al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En atención a lo anterior, se verificó los registros de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA de la vigencia auditada 2023, se constó que la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, cumpliera con el deber legal de registrar la actividad contractual como lo establece norma, al verificar los registros del proceso contractual en esta plataforma, se encontró que la entidad rindió 255 contratos por valor de \$ 2.023.110.022, 8 contratos en estado registrado y no rendidos por valor de 18.074.014.000 y 1 contrato rendido extemporáneamente por valor de 5.000.000 para un total de contratos de 262 por valor de \$20.092.124.022,66 cifra que presenta inconsistencias con el valor de contratos celebrados y certificado de la entidad de \$ 3.444.807.480. Situación que es relevante para constituir una observación.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos, se hace con base en la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la ESE Centro de Salud de José de Toluviejo- Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	contratos
Tamaño de la Población (N)	300
Error Muestral (E)	6,3%
Proporción de Éxito (P)	93,0%
Proporción de Fracaso (Q)	7,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,81

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Formulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	Atributo
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$

Muestra para Poblaciones Finitas	
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$

S^2 = Varianza
 Z = Valor normal
 E = Error
 N = Población
 P = Proporción
 Q = 1-P

Tamaño de Muestra
Fórmula **46**
Muestra Optima **40**



Fuente: PT 04-PF Muestreo

Del análisis de los contratos de la muestra, se logra determinar que para la vigencia fiscal 2020, la gestión contractual de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, obtuvo un puntaje del principio de eficacia del 91.44% y del 81.56 % para el principio de economía.

2.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2023

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado **Con deficiencias** producto de la evaluación a la efectividad de los controles; la Contraloría General del departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Con deficiencias**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.7 con deficiencias, tal como se indica en los rangos de ponderación.

La empresa tiene claramente identificados en su mapa de riesgos institucional los riesgos previsible en cada uno de los procesos administrativos que se desarrollan en cumplimiento de su objeto social, sin embargo, carece de controles efectivos para mitigarlos.

No obstante que se realizan auditorías internas a las áreas financieras y contratación, estas carecen de efectividad, se han detectados deficiencias, representativas en los procesos financieros, y de contratación, se relacionan algunas de ellas:

2.7 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

Una vez revisado el plan de mejoramiento en la oficina de control interno de la ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo, los ocho hallazgos correspondientes a la vigencia 2022, al revisar los soportes que sustentan las acciones correctivas se constató que este se encuentra en cumplimiento con un puntaje de 87.5 tal como se detalla a continuación:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,50
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.8 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

La ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo rindió parcialmente la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, sin embargo al ser verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo con una calificación de **76,2** sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviéjo presenta una gestión **Desfavorable**, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo y la forma establecida para ello, en la vigencia fiscal 2023, el primer semestre de 2023 fue cargado mas no rendido.

A continuación se detalla la calificación como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,5	0,1	9,25
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	63,2	0,3	18,95
Calidad (veracidad)	80,0	0,6	48,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			76,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

2.9 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del departamento de sucre como resultado de la Auditoría

adelantada, **NO FENECE**, la cuenta rendida por E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo - Sucre de la vigencia fiscal 2020, puesto que arrojo una calificación consolidada de 79.8.

2.10 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 15 hallazgos, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales		
4. Fiscales	1	\$44.857.500
5. Sancionatorios fiscal	1	
TOTAL	15	

2.11 Denuncias Fiscales

No fue incorporada ninguna denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría 2022.

2.12 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Dentro del proceso auditor no hubo beneficios del proceso auditor

Sincelejo – Sucre, 28 de noviembre de 2024.

Atentamente,


GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Jefe Control Fiscal
Vo.Bo. Diego Lara – Área Jurídica
Proyecto: Miledis Ávila-Linda Verbel

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

VIGENCIA FISCAL 2023.

Cabe recordar, que la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo-Sucre, según certificación entregada al grupo auditor, celebró y ejecutó para la vigencia fiscal 2023, un total de 300 contratos, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$3.444.807.480)**.

De este universo de contratos, se aplicación de los parámetros establecidos de un muestreo de 40 contratos por valor de \$ **2.377.955.633** equivalente al 69 % de la contratación, el cual se ve reflejado en el presente cuadro, de la siguiente manera:

CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021			CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021		
No.	Número del Contrato	Valor	No.	Número del Contrato	Valor
1	1	\$ 20.000.000	21	99	\$ 39.000.000
2	2	\$ 63.250.000	22	136	\$ 3.480.000
3	3	\$ 324.500.000	23	137	\$ 55.000.000
4	SUM-01	\$ 300.000.000	24	SUM.06-2023	\$ 26.489.969
5	11	\$ 44.000.000	25	153	\$ 9.880.000
6	19	\$ 16.000.000	26	86	\$ 60.000.000
7	CM-02	\$ 35.000.000	27	164	\$ 12.000.000
8	CM-03	\$ 25.000.000	28	165	\$ 50.000.000
9	SUM-02	\$ 24.000.000	29	167	\$ 13.970.664
10	36	\$ 9.000.000	30	185	\$ 9.000.000
11	73	\$ 36.500.000	31	203	\$ 15.000.000
12	74	\$ 149.525.000	32	232	\$ 1.200.000
13	75	\$ 100.000.000	33	236	\$ 10.000.000
14	76	\$ 57.000.000	34	245	\$ 6.000.000
15	77	\$ 50.000.000	35	SUM 07	\$ 40.000.000
16	SUM-03-2023	\$ 70.000.000	36	289	\$ 60.000.000
17	SUM-04-2023	\$ 70.000.000	37	290	\$ 1.160.000
18	SUM-05-2023	\$ 101.000.000	38	291	\$ 60.000.000
19	85	\$ 40.000.000	39	07-2023	\$ 20.000.000
20	56	\$ 8.000.000	40	08-2023	\$ 400.000.000
TOTAL			\$ 2.377.955.633		

Para llevar a cabo este proceso, el grupo auditor, verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos, que estuviesen acorde a los requisitos de ley, tales como: análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros aspectos.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2023

Pronunciamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre

Es muy importante resaltar que el informe preliminar de auditoría fue enviado al correo de la entidad el día **20 de noviembre** del presente año. La E.S.E Centro de Salud San José de Toluviéjo, tuvo cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido para ejercer el derecho a la contradicción y defensa como lo establece la resolución del proceso auditor N° 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la resolución 674 de 2022 en su artículo 43, **“Artículo 43. Evaluar y validar la respuesta del auditado.** El auditado deberá dar respuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles, luego de la entrega de la comunicación del informe preliminar. Cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, los auditores dejarán en firme el informe preliminar, a título de informe final de auditoría”.

Por lo anterior, transcurrido los cinco (5) que se cumplieron el 27 de noviembre para contradecir el informe preliminar, la entidad auditada **no Presentó descargos a las observaciones plasmadas en el informe preliminar**, por lo tanto el informe preliminar queda firme como informe final definitivo y los hallazgos deberán ser incorporados en un plan de mejoramiento para ser subsanados (ver numeral 2.13 plan de mejoramiento del informe).

Por otra parte, se manifiesta que la E.S.E mediante oficio de fecha 27 de noviembre, solicitó prórroga para la presentación de dichos descargos faltando horas para su presentación, dicha solicitud fue denegada fue enviada extemporánea acorde a lo señalado a la Resolución 694-2022 encontraba extemporánea del mismo artículo mencionado anteriormente” El auditado podrá solicitar prórroga para la presentación de los descargos o controversias por una sola vez, mediante escrito debidamente motivado. La solicitud de prórroga será presentada hasta con dos (2) días de antelación a su vencimiento, ante el Contralor General del Departamento de Sucre o el jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditoría. La prórroga será otorgada por el Contralor General del Departamento de Sucre o por el jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditoría por un término hasta de cinco (5) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de recibido de la respuesta. Si la Contraloría no da respuesta a la solicitud de prórroga dentro del término de dos (2) días al auditado se entenderá como aceptada la respuesta”.

5.1 Observaciones Gestión Financiera y Contable

Hallazgo Administrativo No. 01

Fuentes de criterio: Resolución 139 de 2015 Catalogo General de cuentas para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público CGN.

Criterio: Capítulo 2 de la Resolución 139 de 2015 de la CGN

Condición: Se evidenció incorrección en el saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras, al confrontar el saldo de la misma en estado financiero con los soportes contables (extractos bancarios, libros, y conciliaciones) suministrados al equipo auditor, se encontró sobreestimado en la suma de \$ 120.955.

Causa: Falta de conciliación entre las áreas de contabilidad con tesorería.

Efecto: Determinación de incorrecciones en los saldos revelados en estado de Situación financiera.

Hallazgo Administrativo No. 02

Fuente de criterio: Resolución 533 de 2015, circular 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación

Criterio: Resolución 533 de 2015, circular 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación

Condición: En la entidad no se suministraron notas a los estados contable, de la misma forma no fueron adjuntadas al reporte de estados financieros a la plataforma CHIP en el cuarto trimestre de la vigencia 2023.

Causa: Deficiente gestión contable

Efecto: Incumplimiento de las normas que regulan el proceso contable.

Hallazgo Administrativo No. 03

Fuente de criterio: Resolución 139 de 2015, modificada por la resolución 466 de 2021, Instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021

Criterio: el instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación señala *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.”*

Condición: Incertidumbre de la cifra registrada en esta denominación (plan obligatorio de salud) por EPS sin facturar o facturación no radicada, toda vez que el

reporte realizado por el área de facturación informa que la facturación del año 2023 fue radicada en su totalidad.

Causa: Falta de conciliación entre las áreas de administrativas

Efecto: Falta de razonabilidad de la información revelada en estados contables, la cual no se ajusta a su realidad financiera.

4.2. Observaciones Gestión Presupuestal

Hallazgo Administrativo No. 04

Fuente de criterio: Decreto 111 y 115 de 1996, Manual de presupuesto de la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviéjo

Criterio: Manual de presupuesto de la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviéjo

Condición: La resolución de adición No 1052 del 10 de enero de 2023 presenta errores en el considerando, se emite un acto administrativo con título de adición presupuestal, pero se decreta contra crédito del ingreso y crédito al gasto, lo cual es inconsistente.

Causa: Deficiencias en el diligenciamiento de las modificaciones presupuestales.

Efecto: Ocasionando riesgos de que se registren errores en a información presupuestal diligenciada en libro de apropiaciones y ejecuciones presupuestales.

Hallazgo Administrativo No. 05

Fuente de criterio: Decreto 111 y 115 de 1996, Manual de presupuesto de la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviéjo

Criterio: Manual de presupuesto de la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviéjo

Condición: La ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo en la vigencia fiscal 2023 genero déficit presupuestal en la cifra de \$ 311.900.434, toda vez que los compromisos realizados sobrepasaron el total de ingresos recibidos en la empresa durante el 2023.

Causa: Deficiencias en el diligenciamiento de las modificaciones presupuestales.

Efecto: Ocasionando riesgos de que se registren errores en a información presupuestal diligenciada en libro de apropiaciones y ejecuciones presupuestales.

Hallazgo Administrativo No. 06

Fuente de criterio: Decreto 111 y 115 de 1996, Manual de presupuesto de la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviéjo

Criterio: Manual de presupuesto de la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviéjo

Condición: Se observó inadecuado registro en la partida del gasto en el acto administrativo Resolución 002-B del 4 de enero de 2023 de adición del saldo disponible en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2023, registrando como disponibilidad final en la suma de \$ 173.730.897, lo cual es incorrecto, ya que este rubro de gasto no existe.

Causa: Deficiencias en el diligenciamiento de las modificaciones presupuestales.

Efecto: Registro de errores en a información presupuestal de gastos diligenciada.

4.3. Hallazgos Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo N° 07

El Plan Anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, fue aprobado mediante resolución N°019 de 31 de enero de 2023 por valor de \$ 2.187.321.711 millones. Sufrió una modificación el 1 de diciembre de 2023 mediante resolución N° 811 de 2023.

Sin embargo, se denota que las adquisiciones descritas en el P.A.A estuvieron por debajo de las adquisiciones adquiridas por la entidad durante esta vigencia (\$ 2.187.321.711 millones) y la contratación fue por valor \$ 3.444.807.480, lo que arroja una diferencia de \$ 1.257.485.769. Lo anterior en una diferencia considerable entre lo programado con lo ejecutado. Lo que deduce que la E.S.E adquirió bienes y servicios sin la previa planeación en los procesos y sin antes verificar que la satisfacción de la necesidad se encontrara incluida, adjuntada o se actualizara el valor de los bienes, obras o servicios en el plan anual de adquisiciones desconociendo el gran valor de la herramienta de planeación que establece los artículos 2.2.1.1.1.4.3 “ La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente” y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se proceda a hacer las modificaciones del caso en el Plan anual de adquisiciones existente en la Entidad. Anudado a lo anterior el ente territorial entidad no realizó una buena una programación de las compras, desconociendo el principio de planeación y eficiencia, que son fundamentales en el despliegue de las actividades de las entidades y cada una de las decisiones que adopte el ente territorial deben ser planeadas, comunicadas, notificadas y publicadas en los términos que la ley establece

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015, manual de contratación interno.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad.

Efecto: Debilidades en el principio de planeación.

Hallazgo Administrativo Sancionatoria Fiscal N°08

Se verificó los registros de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA de la vigencia auditada 2023, se constó que la ESE Centro de Salud San José de

Toluviejo-Sucre, cumpliere con el deber legal de registrar la actividad contractual como lo establece norma, al verificar los registros del proceso contractual en esta plataforma, se encontró que la entidad rindió 255 contratos por valor de \$ \$2.023.110.022, 8 contratos en estado registrado y no rendidos por valor de 18.074.014.000 y 1 contrato rendido extemporáneamente por valor de 5.000.000 para un total de contratos de 262 por valor de \$20.092.124.022,66 cifra que presenta inconsistencias con el valor de contratos celebrados y certificado de la entidad de \$ 3.444.807.480. Situación que es relevante para constituir una observación.

Por otra parte, la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo rindió parcialmente la cuenta de la vigencia 2023, el primer semestre 202306 fue cargado mas no rendido , el segundo semestre fue rendido dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, sin embargo al ser verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo con una calificación de **72,6** sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo presenta una gestión **Desfavorable**, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo y la forma establecida para ello.

Fuente de criterio: decreto 403, resolución 030 de 2021, circular externa N° 001-2023

Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 81, literal g, resolución 030 de 2021 de la contraloría de Sucre, circular externa N° 001-2023.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad
Efecto: Posible amonestación o sanción pecuniaria.

Hallazgo Administrativo N°09

Condición: Se detectan falencias en la estructuración de los estudios previos adelantados en los procesos contractuales de la ESE Centro de San José de Toluviejo-Sucre en la vigencia fiscal 2023, en aspectos como: Identificación de la necesidad; no se está identificando como tampoco se describe la verdadera necesidad que conduce a adelantar el proceso contractual en contratos de prestación de servicios y de suministros, no determinan de manera clara, real y precisa, la problemática existente y los logros o ventajas que se puedan llegar a obtener al celebrar el contrato. Además, al momento de justificar los factores de selección y la descripción del objeto y sus especificaciones técnicas que permiten identificar la oferta más favorable para la entidad.

Por otra parte, los estudios previos carecen de un buen análisis del sector desconociendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. que establece “Deber de

organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo". La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 Manual de contratación.

Criterio: Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; párrafo 1° del numeral 40.2. del manual de contratación; literales a) y b) del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011; artículo 89 del manual de contratación.

Causa: Falta de profundización en la estructuración de los estudios previos.

Efecto: Inefectividad en la medición del impacto.

Hallazgo Administrativo – Disciplinario - Fiscal N°10

Condición:

En el contrato de prestación de servicios N°74-2023.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ORGANIZACIÓN FISICA DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTION, LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE GESTION LA ELABORACION DEL FUID EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.

Valor: \$149.525.000

Inicio: 21 de abril de 2024

Acta final: 20 de septiembre de 2024

Plazo: 5 meses.

Contratista: Fundación Social para el desarrollo cultural Tecnológico y Ecológico de Colombia FUNTECOL.

Dentro de las obligaciones específicas pactadas en el contrato se encuentra en la cláusula quinta obligaciones del contratista y las obligaciones del supervisor:

CONTRALORÍA

correspondiente y suscripción de acta final. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales:** 1. Obrara con diligencia y oportunidad en los asuntos al encomendado según el objeto del contrato. 2. Realizar todo aquello que sea necesario realizar para que el objeto del contrato se cumpla y que esté sea de mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe. 4. Elaborar y entregar a la entidad los soportes e informes que sean exigidos por el supervisor. 5. Suministrar a la ESE un número telefónico fijo o móvil en el cual pueda ser contactado inmediatamente se necesite u otro medio informativo (Mensajería electrónica, Messenger.etc). Que pueda facilitar el contacto con la ESE para asuntos de su competencia y prestar apoyo para coadyuvar a cualquier evento que se presente en la ESE. 6. Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 en los términos que esta lo exija y mantenerse en paz y salvo con los mismos. 7. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **B) Obligaciones específicas:** 1.- Asesoría acompañamiento y apoyo en la organización de los archivo central y de gestión. 2.- Asesoría, acompañamiento y apoyo en la integración del inventario documental al archivo central y de gestión. 3.- Asesoría, acompañamiento y apoyo en la integración electrónica de los expedientes que conforman el archivo de gestión para su conservación y consulta, con la finalidad de que se digitalicen los archivos de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4.- Apoyo y acompañamiento y capacitación en gestión archivísticas a los funcionarios encargados del área de archivo. 5.- suministrar los insumos para la organización física del archivo tales como Scanner, computadores, software y demás equipos necesarios. 6.- Las demás obligaciones que sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual. 7.- Mantener actualizados los documentos que la acreditan para ejercer la actividad; 7.- Contar con un personal profesional y técnico calificado con experiencia en el área del contrato y conforme a lo establecido en la discriminación de personal requerido. 8.- Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y concordantes. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES**

mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre prestaciones y derechos característicos de los contratos, ya lo establecido en los artículos 15 y S.S. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION:** La ESE ejercerá la interventoría, Supervisión, vigilancia y control del presente contrato para velar por la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Gerente de la E.S.E Centro de Salud San José de Toluviéjo o quien haga sus veces con el visto bueno del supervisor del área. **Funciones del supervisor:** 1. Velar y verificar que el contratista cumpla con el 100% del objeto contratado. 2. Corroborar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta para la ejecución del contrato, la cual hace parte integral del mismo; Dar los vistos buenos y aprobaciones a las solicitudes que presente el Contratista, cuando sean procedentes. 3. Citar al contratista y a las personas que las partes consideren necesarias a reuniones, cuando lo estime conveniente, evento en el cual se tratarán y acordarán los aspectos que deban ser resueltos para una mejor ejecución del servicio y se levantará un acta en la que se consignará todo lo ocurrido en la reunión. 4. Resolver las consultas que le presente el contratista durante el desarrollo del contrato. 5. Comunicar por escrito las órdenes que impartirá al contratista. 6. Las demás inherentes a sus funciones de interventor. **CLÁUSULA DECIMA**

De acuerdo a lo descrito en el documento técnico del proyecto PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ORGANIZACIÓN FISICA DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTION, LA DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE GESTION LA ELABORACION DEL FUID EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E. en el punto N° 1 manifiesta “

Esta asesoría se basa en el apoyo y acompañamiento con personal idóneo y en la organización de los archivos central y de gestión orientado a la clasificación la ordenación y la descripción de los documentos de la alcaldía de acuerdo a las tablas de retención documental la organización de estos fondos acumulado se hará de

acuerdo a su origen de igual forma la limpieza la documentación y eliminación del material metálico (retiro de grapas, clip, cintas adhesivas y ganchos legares procurando no ocasionar daño físico a la documentación) en la tabla número uno se detalle el objetivo de la actividad los procesos a desarrollar el talento humano y las metas de objetivos alcanzados.

Nota: Esta actividad a desarrollar deberá estar en concordancia con la ley General de archivo acuerdo 42 del 2009 artículo 21, 22, 23,26 de la ley General de archivo 594 del 2000.

Objetivo General	No.	Objetivos específicos	Procesos desarrollados por Talento humano	Meta Objetivos alcanzado
Organizar el archivo central y de Gestión	1	Realizar del proceso de clasificación y limpieza de unidades documentales.	- clasificación documental: - Revisión y Foliación. - Rotulación de cajas - Rotulación de Carpetas - Identificación de unidades administrativas - Control en el tratamiento y organización de los documentos.	- Documentación clasificada por categorías y asuntos.

	2	Realizar el proceso de ordenamiento de unidades documentales	- Identificación de series y sub series documentales o cuadro de clasificación documental - Determinar sistema de ordenamiento. - Ordenación interna de las unidades documentales. - Rotulación de cada unidad documental.	- unidades documentales debidamente organizada de acuerdo a las trd y/o a las tablas de clasificación documental, rotuladas Almacenadas en unidades de conservación y ubicadas topológicamente en los estantes debidamente identificados.
--	---	--	---	---

Tabla 1. Tabla indicativas de Objetivas, Procesos y Metas Programadas para la actividad N1.

En la tabla N° se detalla el objetivo de la entidad, los procesos a desarrollar por el talento humano y las metas de los objetivos alcanzados

Objetivo General	No.	Objetivos específicos	Procesos desarrollados por Talento humano	Meta Objetivos alcanzado
Integrar el inventario documental al archivo central y de gestión.	1	Realizar proceso de inventario único documental.	- Elaboración del FUID en concordancia con el formato establecido por AGN.	- Base de datos organizada FUID del archivo central y gestión para la localización y consulta de los archivos organizados.

Tabla 2, Tabla indicativas de Objetivas, Procesos y Metas Programadas para la actividad N2.

En la tabla N°3 se detalla el objetivo de la actividad los procesos a desarrollar por el talento humano y las metas objetivos alcanzados.

Objetivo General	No.	Objetivos específicos	Procesos desarrollados por Talento humano	Meta Objetivos alcanzado
Integrar electrónicamente los expedientes que conforman el archivo de gestión para su conservación y consulta	1	Realizar la digitalización de los expedientes que conforman el archivo de gestión para su conservación y consulta	- Identificación del documento a digitalizar - Verificar tiempo de retención en las TRD - Clasificación los documentos antes de su digitalización - Preparación del documento, depuración Retirar y eliminar los duplicados, así como documentos de apoyo no útiles, limpieza, tiene como propósito eliminar la suciedad acumulada que dificulta la lectura de los documentos, Retirar ganchos, clips y todos los objetos metálicos, - Digitalización de los documentos o folios.	- Base de datos digitalizada e integrados al software de gestión documental el cual queda actualizado y en funcionamiento, - Copia de seguridad en medio magnético Disco Duro (DD) externo o en la página web de la ESE

Tabla 3, Tabla indicativas de Objetivas, Procesos y Metas Programadas para la actividad N3.

En la tabla N° 4 se detalla el objetivo de la actividad, los procesos a desarrollar por el talento humano y las metas de objetivos alcanzados.

Objetivo General	No.	Objetivos específicos	Procesos desarrollados por Talento humano	Meta Objetivos alcanzado
Capacitar a funcionarios y contratistas en gestión documental.	1	Fortalecer las capacidades de los funcionarios y contratistas en el tema de Gestión Documental y legislación de Archivos,	Realización de capacitación de Talleres sobre Tablas de Retención documental, Elaboración de Inventarios documentales y transferencias documentales y	- Personal capacitado en materia de que son las Tablas de Retención documental su importancia. - Personal capacitado en cómo elaborar los archivos de gestión.

Tabla 4, Tabla indicativas de Objetivas, Procesos y Metas Programadas para la actividad N°4.

Dentro de los insumos estipulados están las siguientes

5. INSUMOS PARA LA ORGANIZACIÓN FÍSICA DEL ARCHIVO.

Esta actividad corresponde al suministro de insumos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades y se pueda dar la organización del archivo de Gestión y Central, los insumos deberán tener las siguientes especificaciones.

DESCRIPCION DE INSUMO	UNIDAD	CANT
CUERPO DE ESTANTERIA METALICA DE 2X93X40 DE 6 ENTREPAÑOS, PARALES 18 3X5 Y ENTREPAÑOS CALIBRE 22 DOBLE REFUERZO, PINTURA ELECTRO ESTATICA TERMO FUNDIDA.	u	20
CAJAS DE CARTÓN CON TAPA ARCHIVO INACTIVO X 200.	u	300
FÓLDERES DE CARTÓN, TAMAÑO OFICIO.	u	5000
GANCHO LEGAJADOR DE PLÁSTICOS.	u	5000

Una vez verificados cada ítems de las actividades mencionadas anteriormente y de los bienes necesarios para desarrollar el objeto del contrato, como también las obligaciones del contratista se evidencia que hay un incumplimiento del deber legal del contrato ya que este no se cumplió para el fin creado.

Al revisar el contrato, y en las indagaciones e inspecciones del archivo de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, se observó que el archivo se encuentra desorganizado, sin digitalización de los años 2017,2018,2019,2020,2021,2022 y 2023 y el FUI no fue elaborado, tal como se ilustra en las siguientes imágenes:



Las dos imágenes de arriba fue lo total ejecutado por el contratista y las dos imágenes de abajo se puede observar el estado actual del archivo de la ESE, un cumulo de información desorganizada.

Por otra parte el existe un pago de un anticipo por valor de \$ 44.857.500. de fecha 11 de mayo de 2023

Se evidencia un acta final de fecha 31 de diciembre de 2023, firmada por el supervisor y carente de la firma del contratista donde el supervisor manifiesta que el contrato se dio por terminado el día 20 de septiembre del 2023.

El manual de contratación de la ESE en su artículo 4 de los principios literal g: principio de responsabilidad la ESE y sus agentes asumirán las consecuencias de sus decisiones, omisión o extralimitación de sus funciones en el proceso de contratación de acuerdo con la constitución política, las leyes y los reglamentos. K) en virtud del principio de eficiencia la empresa buscará que el proceso de

contratación logre su finalidad y para el efecto removerá los obstáculos puramente formales, se evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearan de acuerdo con la normatividad vigente para cada caso en particular. 1) Principio de economía: la empresa deberá proceder con austeridad y eficacia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Por otra parte la ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la

entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

La ley 610 del 2000 establece en su artículo 5 modificado por el artículo 126 del decreto 403 de 2020 así:

ARTÍCULO 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente ocasiona un detrimento patrimonial por omisión en las funciones del supervisor, generando a la entidad una gestión fiscal antieconómica, toda vez que el objeto del contrato para tal fin no se cumplió.

La presente observación tiene presunto alcance disciplinario y fiscal por valor de total del pago del anticipo \$ **44.857.500**.

Por otra parte cabe resaltar si la ESE Centro de Salud San Jose de Toluviejo Cancelare el valor restante del contrato una vez hecho efectivo el pago se producirá el detrimento patrimonial por el resto del valor del contrato que es \$ **104.667.500**

Causa: esto se debe a una deficiente sistema de verificación, seguimiento y control de la actividad contractual por parte de la entidad, además por la omisión en las obligaciones, funciones y falta de control del supervisor del contrato, para velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en mención.

Efecto: gestión fiscal antieconómica, detrimento patrimonial a las arcas de la entidad.g

Hallazgo Administrativo N°11

Condición: En la revisión de los informes de supervisión de la vigencia fiscal 2023 en la ESE, se pudo observar que presentan debilidades puesto que estos son informes mecanizados, no permiten mostrar el seguimiento constante a las actividades ejecutadas, se limitan a transcribir las obligaciones del contratista establecidas en las cláusulas del contrato, las elabora en un primer informe y las repite en los demás, indicando que el contratista si cumplió con ellas, sin que en el expediente se aprecien las evidencias que demuestren la efectividad tanto en los avances como en el cumplimiento total del objeto contractual, atendiendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la forma como lo señala el inciso 2 del art 83 de la ley 1474 de 2011.

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011; Acuerdo 006 de 2023, artículo 32.1 (manual de contratación)

Criterio: Art 83 de la ley 1474 de 2011, Manual de contratación Acuerdo 006 de 2023, artículo 32.1.

Causa: Fallas en la elaboración de estudios previos al no describir las características de los bienes y/o servicios en las especificaciones técnicas.

Efecto: Inefectividad en el control ejercido por los supervisores.

Hallazgo Administrativo N° 12

Condición: Los funcionarios que ejercen el cargo de servicios generales son las personas encargadas de realizar la recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas como consulta externa, urgencias, hasta llevarlos al sitio de almacenamiento temporal, estas personas no cuentan con esquemas de vacunación y sus respectivos elementos de protección personal al realizar dicha actividad, como también colocando en riesgo su salud y sus vidas y va en contra vía en lo dispuesto de la Resolución 1164 de 2002, artículo 7.2.9. programa de seguridad industrial y plan de contingencia Dotar al Personal que Maneje los Residuos con Equipo de Protección El equipo de protección personal necesario para llevar a cabo el manejo de los residuos hospitalarios y similares, por los generadores, desactivadores y prestadores del servicio público especial de aseo, debe estar de acuerdo al manual de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud, sin perjuicio de la de las demás normas que al respecto emita la autoridad competente.”

Núm. 7.2.9.1. Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos Hospitalarios demás normas que al respecto emita la autoridad competente.

“...Realizar la evaluación médica del accidentado y envío de exámenes (pruebas serológicas), antígenos de superficie para hepatitis B (AgHBs), anticuerpos de

superficie para hepatitis B (AntiHBs), anticuerpos para VIH (Anti VIH) y serología para sífilis (VDRL o FTAAbs). De acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos se debe realizar seguimiento clínico y serológico al trabajador accidentado a las 6, 12 y 24 semanas...”

Fuente: Resolución 1164 de 2002.

Criterio: Núm. 7.2.9.1, Resolución 1164 de 2002.

Causa: Deficiente gestión institucional para hacer seguimiento al personal que realiza la recolección y transporte interno de los residuos peligrosos.

Efecto: Riesgos de contaminación al personal que tiene contacto con el manejo de los residuos peligrosos del centro hospitalario.

Hallazgo Administrativo N° 13

Condición: no se evidencia en la entidad de salud, la implementación y adopción del código único de colores que clasifican los residuos hospitalarios en los diferentes recipientes y con el respectivo color de la bolsa, así mismo con su rotulo como, lo establece la resolución 1164 del 2002. Por otra parte, en el almacenamiento central no se observó bascula colgante tipo reloj que permita pesar diariamente los residuos, como tampoco existe rutas de recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios desde las diferentes áreas de servicio hasta el sitio de almacenamiento temporal.

Fuente: 1164 de 2002

Criterio: numerales 7.2.5.1 y 7.2.3.

Causa: inobservancias de la norma

Efecto: disposición inadecuada de los residuos hospitalarios

Hallazgo Administrativo N°14

Condición: Se observó que durante la vigencia 2023 la E.S.E Centro de Salud San José de Tolúviejo no tiene señalizados las rutas sanitarias de recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios peligrosos y no peligrosos desde las diferentes áreas del servicio hasta el sitio de almacenamiento central como lo establece Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud

y otras actividades PGIRASA de la E.S.E , esto conlleva a la ineficiencia en la gestión de residuos, si no hay rutas claras, el manejo y la disposición de los residuos pueden ser desorganizados, lo que dificulta el cumplimiento de las normativas y estándares de seguridad.

Fuente: Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA Ese Centro de Salud de Toluviejo, numeral 3.6.1
Resolución Resolución 1164 de 2002 numeral 7.2.5.1

Causa: Estas deficiencias pueden aumentar los riesgos de exposición a residuos peligrosos, afectando tanto al personal de salud como al medio ambiente.

Efecto: Ineficiencia en la gestión de los residuos.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria N° 15

Condición: se observó que el sitio disposición de residuos temporal no se encuentra adecuado, no dispone de espacios por clase de residuos de acuerdo a su clasificación, no es de uso exclusivo para almacenar residuos generados en la atención en salud, no se dispone de una báscula de uso exclusivo para el pesaje de los residuos y con este instrumento se lleva el registro para controlar la generación de residuos (diligenciamiento Formulario RH1).Igualmente, los residuos hospitalarios peligrosos no son colocados en canastillas o recipientes rígidos y debidamente tapados; no se observó un punto hidráulico para el uso de agua en las operaciones de lavado, al interior no cuenta con desagüe y mecanismos de contingencia de derrames hacia el exterior. Las paredes y los pisos no están adecuado para una fácil limpieza, además, no se observó elementos que impidan el acceso de vectores, roedores. No se observó que llevaran un control microbiológico periódico en estos lugares (paredes, aire e implementos utilizados en el manejo de los residuos), con el fin de evaluar los procedimientos de desinfección y adoptar las medidas sanitarias a que haya lugar.

Criterio: Artículo 7.2.6.2 de la Resolución 1164 de 2002

Causa: Incumplimiento de las disposiciones legales en lo referente a la disposición temporal de los residuos hospitalarios

Efecto: Contaminación al medio ambiente por disposición inadecuada de los residuos hospitalarios y riesgo de afectación de la salud a los usuarios internos y externos por la presencia de insectos y vectores transmisores de enfermedades.